RR202604416
22-06-2026 15:26:46
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202604416
22 días del mes de Junio de 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes con la empresa *REFERENCISTAS S.A.S."*

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, facultado por los literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, el literal g, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2025, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables vigentes, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

2. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017, emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

3. Que la IU Digital, requiere la contratación de servicios de información para instituciones de educación superior, incluyendo la integración de plataformas de descubrimiento, servicios de acceso remoto, autenticación centralizada y articulación técnica con proveedores de bases de datos académicas, para desarrollar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios tecnológicos especializados bajo el modelo SaaS (Software as a Service) mediante la suscripción a la plataforma LookProxy (Módulo de Acceso Proxy, Módulo de Estadísticas e Indicadores, y Referencista Virtual con Inteligencia Artificial - IA), para la centralización, autenticación segura, acceso remoto unificado, gestión estadística de uso de*

RR202604416
22-06-2026 15:26:46
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

los recursos electrónicos y asistencia virtual automatizada de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital, garantizando disponibilidad, continuidad y eficiencia en el acceso a la información institucional".

4. Que la IU. Digital, soporta la necesidad anterior en los estudios previos correspondientes y para adelantar la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260319 del 02 de junio de 2026, el mismo que soporta la totalidad del monto a comprometer.

5. El literal g, del numeral 4°, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, establece la posibilidad de celebrar directamente los contratos cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 que preceptúa en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, lo siguiente: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

6. Que el objeto social de la empresa REFERENCISTAS S.A.S. con NIT 900.458.998.6, tiene relación directa con el objeto de la contratación requerida por la IU Digital.

7. Que, una vez revisada y analizada la documentación presentada por la empresa REFERENCISTAS S.A.S. y teniendo en cuenta su experiencia, el oficio con fecha del 02 de junio de 2026 en donde se indica que es "titular del derecho patrimonial sobre el software LookProxy según consta en el Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software de acuerdo con certificación emitida por el Ministerio del Interior – Dirección de Nacional de Derechos de Autor - DNDA. Así mismo Referencistas SAS es la única empresa exclusiva y autorizada para vender la suscripción al software LookProxy en Latinoamérica, Centroamérica y Caribe"; se evidencia su capacidad para cumplir con el objeto del contrato.

8. Que este proceso se llevará a cabo a través de la plataforma SECOP II, donde se puede consultar el procedimiento atinente a esta modalidad de contratación.

9. El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato y previa aprobación de la garantía única, dentro del término establecido para el perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

RR202604416
22-06-2026 15:26:46
Radicador: SUMNY DOREIDY JIMENEZ RAMIREZ

10. Que el valor del presente contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($29.280.000), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

11. Que, de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, las condiciones exigidas al contratista son:

"Garantizar la correcta ejecución y eficiencia del servicio, la plataforma tecnológica LookProxy y sus módulos asociados deberán cumplir estrictamente con las siguientes especificaciones técnicas, funcionales y operativas:

Alojamiento, Seguridad y Rendimiento:

• Alojamiento (Cloud-Hosting): Provisión de un servidor propio y dedicado en la nube, exclusivo para el alojamiento de la solución, asegurando los recursos necesarios para un alto rendimiento.

• Seguridad de la Información: Suministro e instalación de un Certificado de Seguridad SSL tipo Wildcard asociado al dominio del Proxy, lo cual garantiza la navegación cifrada y segura para los usuarios. Para el Referencista Virtual, también se debe proveer alojamiento seguro con certificado SSL.

• Respaldo de información: Administración y monitoreo en tiempo real, garantizando la ejecución y custodia de copias de seguridad (backups) de la información de manera semanal.

Componente Módulo de Acceso Proxy:

• Parametrización de Recursos: Configuración e integración de hasta treinta (30) bases de datos, ya sean suscritas, de libre acceso o recursos libres.

• Sistemas de Autenticación: Integración y configuración de hasta dos (2) sistemas de acceso requeridos por la Institución (LDAP, Directorio Activo, Correo institucional, etc.), permitiendo el inicio de sesión único (Single Sign-On).

• Personalización Web (LookInterface): Diseño y adaptación gráfica de la interfaz de autenticación y el portal de recursos según el manual de marca de la IU Digital, permitiendo la categorización visual de los recursos electrónicos.

Componente Módulo de Estadísticas e Indicadores LookProxy:

• Procesamiento de analítica: Herramienta de inteligencia de negocios instalada y parametrizada para procesar los registros de acceso (logs) y generar reportes estadísticos personalizables.

• Tipos de informes: Generación de información en tiempo real que permita medir

sesiones, consultas, documentos descargados, geolocalización de usuarios y métricas costo/beneficio. Los reportes deben ser exportables a formatos como CSV, PDF o Excel.

Componente Referencista Virtual con Inteligencia Artificial (IA):

• Configuración y Despliegue: Agente operando como asistente bibliotecario integrado en la página web institucional o canales como WhatsApp.

• Personalización: Configuración de flujos de conversación adaptados, diseño de interfaces web alineadas a la imagen institucional y comunicación multilingüe.

• Administración: Generación de métricas detalladas de uso y almacenamiento del historial de conversaciones e interacciones.

Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA), Implementación y Soporte:

• Disponibilidad del Servicio: El servidor suministrado para el alojamiento garantizará una disponibilidad del servicio mínima del 98.5%.

• Tiempos de Implementación: El tiempo total de instalación, parametrización y puesta en producción de la plataforma no superará los veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

• Soporte Técnico: Prestación de servicio virtual ilimitado en idioma español (vía correo electrónico o canales remotos como Skype, Meet o Zoom).

• Tiempos de Respuesta y Restablecimiento: Atención de incidentes en un lapso mínimo de tres (3) horas y máximo de veinticuatro (24) horas hábiles. Ante caídas atribuibles a la infraestructura del contratista, se debe garantizar el restablecimiento total del servicio en un máximo de tres (3) horas.

• Transferencia de Conocimiento: Capacitación virtual al personal designado por la institución para la correcta administración técnica y generación de informes.

12. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas, es necesario suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Justificar la celebración de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista Pluralidad de Oferentes con la empresa REFERENCISTAS SAS., con NIT 900.458.998.6, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva; cuyo objeto es: "*Prestar los servicios tecnológicos especializados bajo el modelo SaaS (Software as a Service) mediante la*

suscripción a la plataforma LookProxy (Módulo de Acceso Proxy, Módulo de Estadísticas e Indicadores, y Referencista Virtual con Inteligencia Artificial - IA), para la centralización, autenticación segura, acceso remoto unificado, gestión estadística de uso de los recursos electrónicos y asistencia virtual automatizada de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital, garantizando disponibilidad, continuidad y eficiencia en el acceso a la información institucional", por un valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($29.280.000), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260319 del 02 de junio de 2026 y por un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la firma del contrato y previa aprobación de la garantía única, dentro del término establecido para el perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA

Proyectó: JEFERSON BANGUERA BETANCUR
OUTSOURCING
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: ALEXANDER MEJIA ROMAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA GENERAL

Revisó: CRISTIAN ANDRÉS ECHEVERRI JARAMILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: SANTIAGO RAMÍREZ CARDONA
OUTSOURCING
SECRETARIA GENERAL